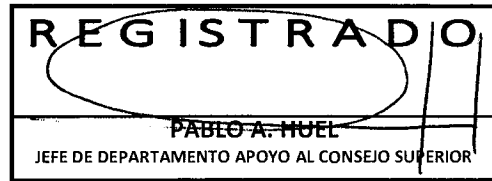




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones N° 120/2016 y 121/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 503/2015 se les otorgó prórroga a estos alumnos.

Que los mencionados no han rendido ninguna las asignaturas por las cuales realizaron la excepción.

Que CHIARDOLA, Hugo Gualterio adeuda el cursado de la asignatura “Proyecto Final”.

Que, por este motivo, no se encuadran dentro de los lineamientos establecidos.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resoluciones N° 120/2016 y 121/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 666/2016

UTN
fns 

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 666/2016

FACULTAD REGIONAL PARANÁ

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
10961	PROSS, Lorena Paola	Ingeniería Civil	Organización y Conducción de Obras Vías de Comunicación II
12354	CHIARDOLA, Hugo Gualterio	Ingeniería Electromecánica	Organización Industrial Elementos de Maquinas Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas
12510	PARODY, Gabriel Ignacio	Ingeniería Electromecánica	Maquinas Térmicas Elementos de Maquinas Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas
12770	FONTANA, Leonel Andrés	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada III Electrónica de Potencia Proyecto Final Equipos de Microondas Sistemas de Comunicaciones II Sistemas de Televisión Telefonía Comunicaciones II
10499	LORENZINI, Fabricio Luciano	Ingeniería Electrónica	Sistemas de Control